



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00692

Asunto: Tiene notificado

Se incorpora al proceso la notificación que el apoderado de la parte actora adelantó ante el correo electrónico del demandado, realizado en debida forma y con constancia positiva de entrega, conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, el ejecutado se considerará para todos los efectos procesales pertinentes notificado de la demanda y sus anexos desde el **02 de agosto del presente año**, y sus términos de contestación y traslado correrán desde el día hábil siguiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 4 agosto de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8797498236c9129ac926f80740c0d3fb4aa9d1957be8124547d11fa21ccca0dd

Documento generado en 03/08/2021 12:24:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**